



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Miriam Lucia Pinilla Mancera
Demandado	Honorio Salgado Rubio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00115-00
Decisión	Modifica Liquidacion

Vencido como se encuentra el término del traslado de la actualización del crédito allegada por la parte actora, el cual corrió en silencio, procede el Despacho, a verificarla teniendo en cuenta las cuotas ordenadas en el mandamiento de pago y los abonos en las fechas reportadas.

Para ello, este Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3° C.G.P, procede a modificarla como se describe a continuación.

CONCEPTO	MES	FECHA	Valor	No.Deposito Ju	Valor	TOTAL
vienen						\$ 3.632.891,00
cuota	AGOSTO	1/08/2022	\$ 537.682,50	33376	\$ 494.760,00	\$ 3.675.813,50
cuota	SEPTIEMBRE	1/09/2022	\$ 537.682,50	34024	\$ 494.760,00	\$ 3.718.736,00
cuota	OCTUBRE	1/10/2022	\$ 537.682,50	34674	\$ 494.760,00	\$ 3.761.658,50
cuota	NOVIEMBRE	1/11/2022	\$ 537.682,50	36311-36472	\$ 1.015.560,00	\$ 3.283.781,00
TOTAL LIQUIDACION						\$ 3.283.781,00

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación como antecede. -

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito por la suma de tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos (**\$3.283.781,00**).

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50355b8b20abd017a39bf44ff148bf08fc2b9abca099dc46f3437162d490bd3**

Documento generado en 22/12/2022 08:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>